



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 62.699)

Concejo Municipal

La Concejala Daniela León ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La nota recibida del Círculo de Cosmetólogos y Esteticistas de Rosario para informar su "JORNADA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EDICIÓN ANIVERSARIO", realizado el día lunes 26 de septiembre del corriente año, y

Considerando: Que la Jornada de Actualización Profesional Edición Aniversario se desarrolló el lunes 26 de septiembre por plataforma Zoom.

Que dicho evento, cuenta con el auspicio y participación de Técnicos Universitarios, Cosmetólogos, Cosmiatras, Esteticistas y Kinesiólogos de nuestro país y países hispanoparlantes.

Que dicho evento tiene como objetivo, además de brindar capacitación y actualización de conocimientos, presentar un panel especial donde colegas argentinas desde diferentes lugares del mundo expongan y debatan su realidad al respecto de la profesión, respectivamente.

Que la Secretaría de Turismo de Rosario y el Gobierno de Santa Fe, en el año 2018, han galardonado al Sr. Presidente Roberto Coalova, como Embajador de la ciudad en el área de la cosmetología.

Que la "Jornada de Actualización Profesional Edición Aniversario" contó con la presencia de disertantes de altísimo nivel académico del área antes mencionada.

Que participaron colegas no solo de nuestra provincia, sino también de todo el país y países hispanoparlantes".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal, la JORNADA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EDICIÓN ANIVERSARIO, realizada el día lunes 26 de septiembre del corriente año, en su modalidad virtual por plataforma Zoom, valorándola como una actividad donde se expusieron los avances en la cosmetología y la capacitación de los participantes.



Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

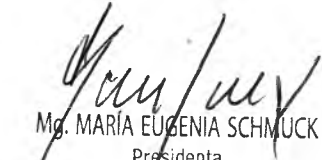
Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 29 de Septiembre de 2022.-

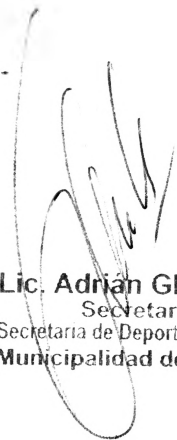

D. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



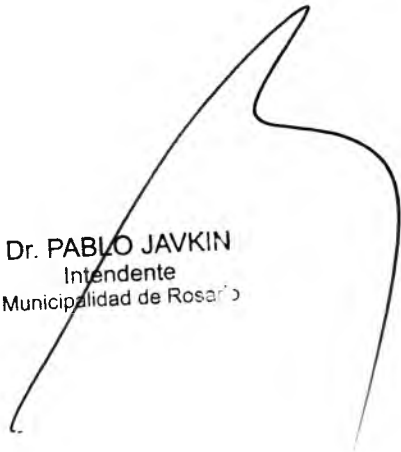

Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 06 de Octubre de 2022.-

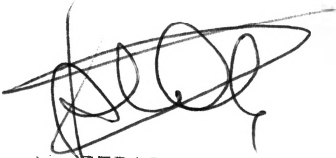
Cumplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



Lic. Adrian Ghiglione
Secretario
Secretaria de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. SEBASTIAN CHALE
Secretario de Desarrollo
Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario



Dra. SILVIA MARMIROLI
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO